DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-14265
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS 2019ER22523 y 2019ER23756

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ : Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTES:** Alcaldía local de San Cristóbal y Magda Liney Guzmán –Directora de interventoría Proyecto EAB-Zona 4.
CAT	CAT 13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	05 de diciembre de 2019	**HORA:**	12:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**Sector** Calle 8 Sur No. 20-83, margen izquierda del río Fucha.	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:100744.65 Y_1:97114.51 X_2:100756.15 Y_2:97110.01		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Montecarlo	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				25 M2		
UPZ:	N/A	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10		
LOCALIDAD:	4-San Cristóbal	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**		5	**MENORES**	5
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	50M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-36170		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

No es competencia del IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se localiza frente al predio de la Calle 8 Sur No. 20-83 Este, en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante Decreto 1073 de 12 de agosto de1974. Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encontró que para los predios de la referencia el IDIGER emitió los documentos técnicos que se resumen en la siguiente tabla.

Tabla 1: Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA
CT-8413	Noviembre de 2018

El Concepto Técnico CT-8413 es el documento de concepto técnico para la regularización del barrio Montecarlo, el cual consideró factible la regularización del barrio. El documento indica que el sector localizado frente al predio de la Calle 8 Sur No. 20-83 Este, se encuentra en amenaza alta por

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

movimientos en masa y sin categoría de riesgo por movimientos en masa (ver figuras 1 y 2). Mediante consulta del Sistema de Información para la gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá SIRE, se encuentra que el sector evaluado se localiza en la zona de manejo y preservación ZMPA - Decreto 190 de 2004- del río "Fucha". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

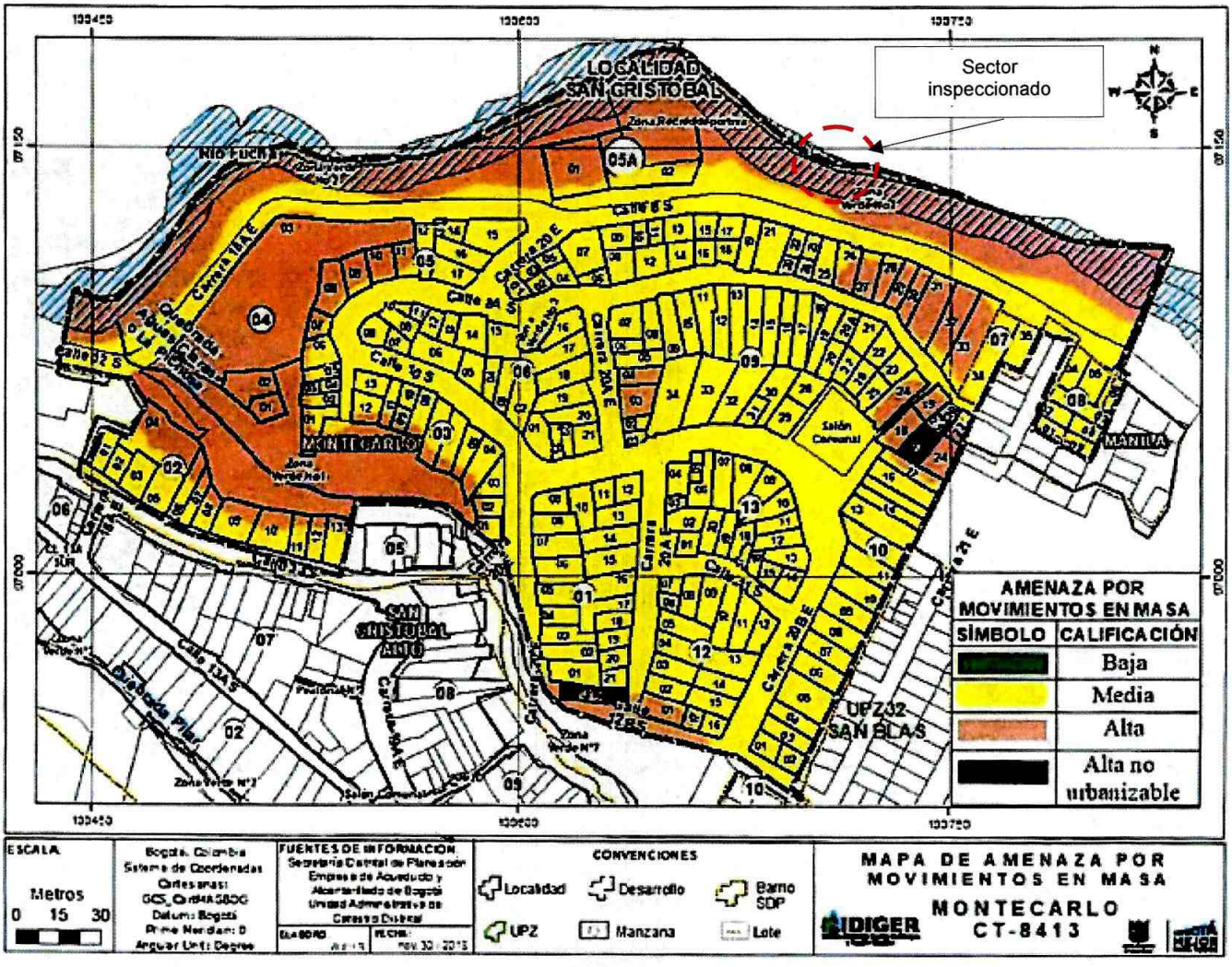

Figura 1: Mapa de condición de amenaza por movimiento en masa en el sector evaluado de la localizada de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-8413).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

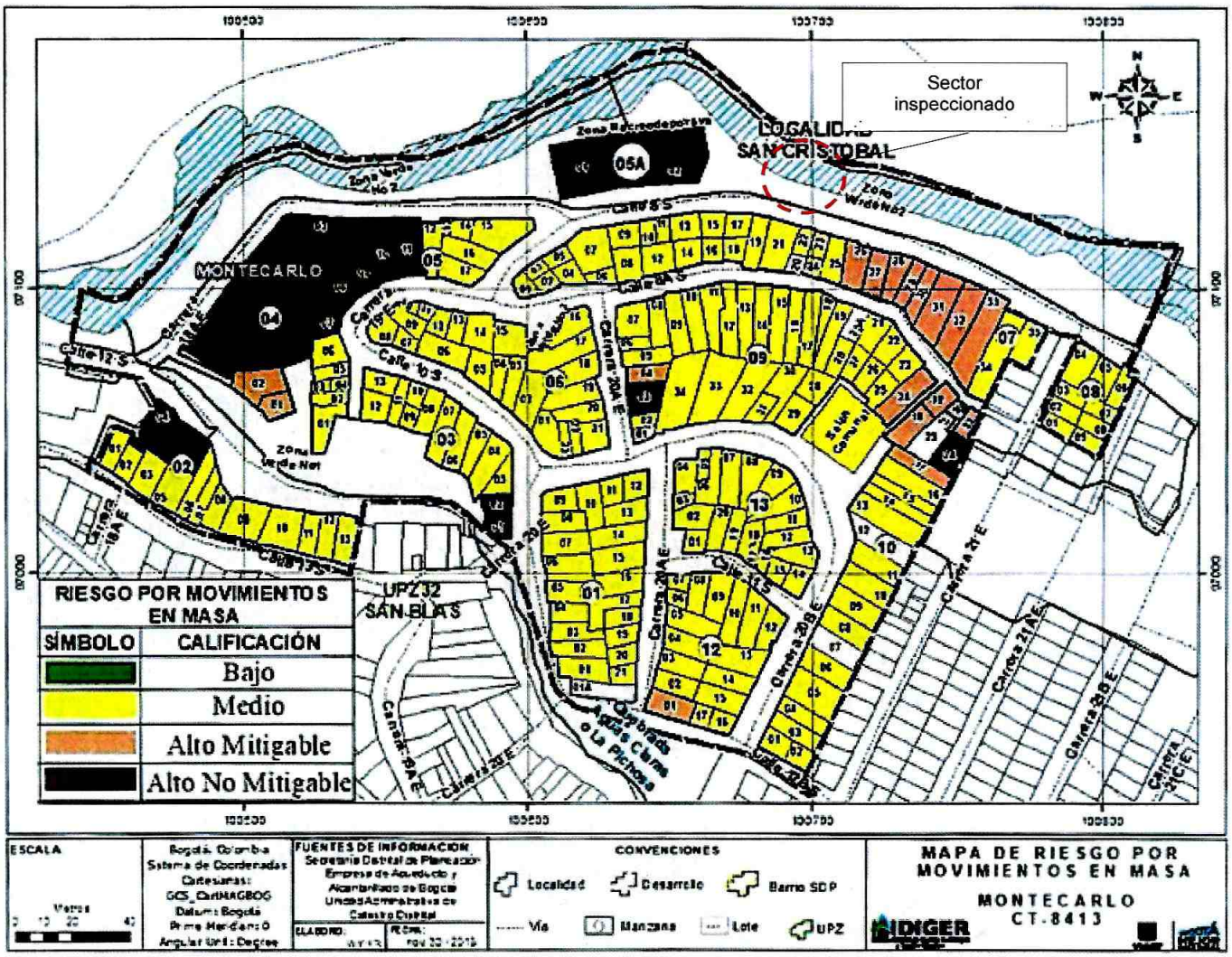

Figura 2: Mapa de condición de riesgo por movimiento en masa en el sector evaluado de la localizada de San Cristóbal. (Imagen tomada del CT-8413).

7. LOCALIZACIÓN

La figura a continuación presenta la ubicación del sector evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

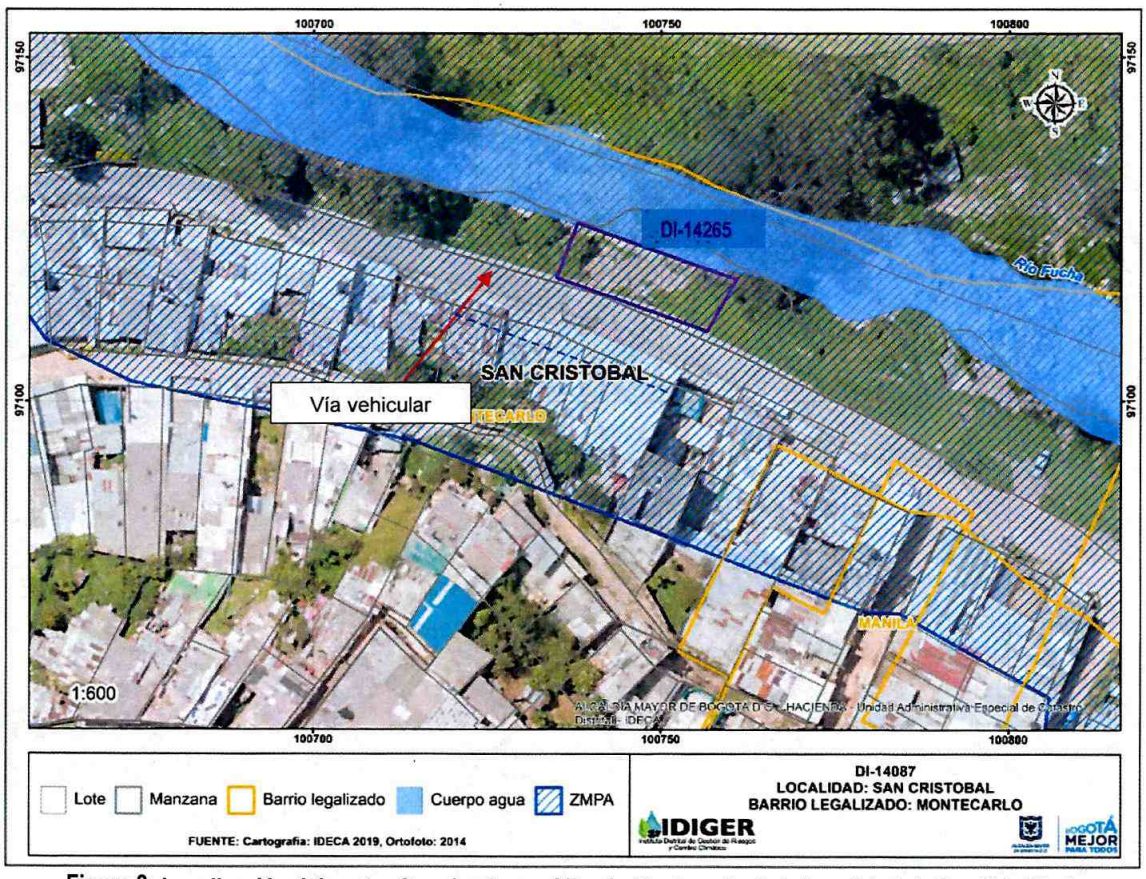

Figura 3: Localización del sector 2 evaluado en el Barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El sector evaluado se localiza la margen izquierda del río Fucha que colinda con la vía de la calle 8 sur, frente al predio de la Calle 8 Sur No. 20-83 Este, predio que es utilizado como referencia para la localización (Ver Fotografía 1). En el sector se evidencia un movimiento en masa de carácter local de aproximadamente nueve (9) metros cúbicos de volumen, tres (3) metros de longitud y cuatro (4) metros de altura (ver fotografías 2 y 3); el movimiento en masa tiene lugar en la margen del río y el material movilizado se depositó en la ribera del río como se observa en la fotografía 4. En la corona del deslizamiento es posible ver un poste de concreto, según se indaga con la comunidad posiblemente pertenece a la empresa de telecomunicaciones ETB, cuya identificación no fue posible establecer, el poste presenta leve pérdida de verticalidad. Se realizó inspección del tramo vial en el sector, sin encontrar daños en la estructura de pavimento ni en el bordillo de la vía (ver fotografía 4).

9. POSIBLES CAUSAS

El movimiento en masa observado en el sector evaluado posiblemente fue ocasionado por un proceso de socavación en la base de los taludes de ribera del río dado el aumento de caudal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vía vehicular de la calle 8 sur y movimiento en masa.



Fotografía 2. Vía vehicular de la calle 8sur y movimiento en masa



Fotografía 3. Río Fucha, movimiento en masa en la margen izquierda.



Fotografía 4. Poste con leve pérdida de verticalidad

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

10. DAÑOS

La siguiente tabla resume el nivel de daño en el sector evaluado.

Tabla 3. Daños observados en el sector evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
Sector	Calle 8 Sur No. 20-83, margen izquierda del río Fucha	N/A	N/A	Moderado

11. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Posible pérdida de la capacidad hidráulica del río Fucha por depositación de los materiales movilizados y caída del poste con pérdida de verticalidad no identificado en el sector evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual al sector frente al predio de la Calle 8 Sur No. 20-83, margen izquierda del río Fucha, en el barrio Montecarlo de la Localidad de San Cristóbal. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

Al momento de la inspección se observan procesos de inestabilidad locales en margen izquierda del río Fucha en el sector frente al predio de la Calle 8 Sur No. 20-83 margen izquierda del río Fucha, específicamente procesos de socavación en la margen del río, sin embargo la funcionalidad y transitabilidad del sector vial comprendido en el sector de la Calle 8 Sur No. 20-83 no se encuentran comprometidas.

15. RECOMENDACIONES

Se recomienda a la empresa prestadora del servicio de telecomunicaciones ETB para que adelante las acciones pertinentes respecto a la leve pérdida de verticalidad del poste localizado en Calle 8 Sur No. 20-83, margen izquierda del río Fucha.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB ESP), en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, *le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente*, para en este caso particular lo relacionado con el sector de la Calle 8 Sur No. 20-83, margen izquierda del río Fucha, identificado como sector 2 en el presente documento.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Paola Murcia Dávila Profesión: Ingeniera Civil Contratista
16.2 Revisó y Aprobó:
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071